982 642 081

mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N. °0013-MDY-2021

Yura 14 de enero del 2022

## **VISTOS:**

El, Informe N. 00013-2022-MDY/GM/OGPP/OPRYE de fecha 11 de enero del presente, emitido por el encargado de la Oficina Planeamiento, Racionalización y Estadística, y el Informe N. 000005-2022-GM/MDY de fecha 13 de enero del presente, emitido por Gerencia Municipal, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N. 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación en políticas y planes..

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 026-2017/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) de fecha 02 de mayo del 2017 aprobó la Directiva N.º001 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6º cuatro fases, fase 1: El conocimiento integral de la realidad, fase 2. El futuro deseado, fase 3: políticas y planes coordinados, fase 4: E seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

Que, mediante Informe N. 00013-2022-MDY/GM/OGPP/OPRYE de fecha 11 de enero del presente, el encargado de la Oficina Planeamiento, Racionalización y Estadística, presenta el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad Distrital de Yura, teniendo como antecedentes el informe N.º 544-2021-MDY-GM-OGP, de la oficina General de Planificación y Presupuesto en atención al informe N.º 241-2021-MDY-GM-OGPP/OPRYE, de la oficina de Planificación Racionalización y Estadística, hace llegar los techos presupuestales y el Informe N.º215-MDY-GM.OGPP/OPRYE, de la Oficina Planificación Racionalización y Estadística concluyendo que, habiéndose recopilado la información de todas las gerencias se elaboró el POI 2022, en ese sentido solicita su aprobación mediante acto resolutivo.



Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982 642 081

mesadepartes@muniyura.gob.pe/municipio@muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N. 000005-2022-GM/MDY de fecha 13 de enero del presente, el responsable de Gerencia Municipal, solicita que se apruebe el Plan Operativo Institucional 2022, mediante Resolución de Alcaldía.

stando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley progánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

DISTRITA

ARTICULO 1º.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2022 de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- PRECISAR que los órganos de la Municipalidad Distrital de Yura son responsables del cumplimiento de la programación de actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022. Aprobado por el artículo precedente

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Planificación y Racionalización realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

bg, Richard N.O. Talavera Rodríguez Jefe de la Oficina Géneral de Secretaria General Néstor Róthulo Chichñe Nino ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SE YURA